



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 540-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el **numeral 9.1** del punto **NOVENO** del **Acta número 50-2022**, se integra este Tribunal con los suscritos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **JOSÉ ALEJANDRO RUEDA LONE**, Oficinista IV del Departamento de Organizaciones Políticas, en nota de fecha 23 de septiembre de 2022, manifiesta que se encuentra interesado en aspirar a un proceso de beca con el aval de Segeplan y patrocinado por -ITEC- Indian Technical and Economic Cooperation Programme, para participar en un curso presencial denominado **-Project And Risk Management**, en India, por lo que solicita licencia con goce de salario del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con Dictamen número 004-10-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, en el que estima que puede autorizarse la licencia con goce de salario solicitada por el Licenciado **JOSÉ ALEJANDRO RUEDA LONE**, Oficinista IV del Departamento de Organizaciones Políticas, por el período del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, para participar en el referido curso;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas) 74 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 31 numeral 3, literal b) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de salario del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, al Licenciado **JOSÉ ALEJANDRO RUEDA LONE**, Oficinista IV del Departamento de Organizaciones Políticas, para que opte a la beca avalada por Segeplan y patrocinada por -ITEC- Indian Technical and Economic Cooperation Programme con el objeto de participar en el curso presencial denominado **-Project And Risk Management**, que se llevará a cabo en India, durante el período indicado;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2º: Instruir al Licenciado **Rueda Lone**, Oficinista IV del Departamento de Organizaciones Políticas, para que en un plazo, que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haber concluido el curso referido, presente la constancia respectiva;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediately.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente

Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

